FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE A POYO A LA TRANSICIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 008

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **DARIO ENRIQUE CORTÉS CASTILLO** Identificación: **79.155.096** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **Parcelación Monte Madero C55 La Ceja (Antioquia)** Teléfono de contacto: **3104698252** E-mail de contacto: **darioenco@yahoo.es**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** Cargo **Oficial Víctimas CENAC DE PERSONAL** Resolución de nombramiento **No. 000061 de fecha 07 de enero de 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato **346** Fecha de suscripción **22 de enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de la Póliza **14-46-101064660** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No.**CDP: 5922 – CRP: 32322** Fecha expedición **25/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-003-09** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$63.000.000.00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 de febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 de octubre 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA) DE LA CENAC PERSONAL**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar el proceso asesoría y de acompañamiento para lograr la inscripción y acreditación a los militares víctimas y sus familias de acuerdo al reporte realizado al SICOE. 2. Elaborar tres (3) iniciativas para la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias. 3. Presentar al comandante de División mínimo 2 iniciativas de memoria histórica y proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional en colaboración con entidades

	oficiales. 4. Realizar mínimo 3 espacios académicos (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 5. Desarrollar 02 producciones literarias y/o académicas (artículo, capitulo, ensayo, libro y/o crónica), una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023 relacionado con el sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. 6. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregado a la JEP, relacionado con el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. 7. Consolidar los tres (03) proyectos productivos, elaborados en la vigencia 2021 para los militares víctimas y sus familias que generen bienestar (cada proyecto debe agrupar mínimo 05 militares víctimas). 8. Verificar los productos a ser enviados por parte el Grupo Regional de Memoria Histórica. 9. Estructurar una investigación relacionada la estructura delictiva de los GAO's y GAO´r y los hechos victimizantes ocasionados por estas organizaciones dentro de la vigencia del contrato, presentando avances mensuales. 10. Realizar dos proyectos TOARS que puedan ser ejecutados en la región por comparecientes miembros y ex miembros del Ejército Nacional dentro del primer trimestre del año 2022. 11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 12. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

	OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**Septiembre de 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Realizar el proceso asesoría y de acompañamiento para lograr la inscripción y acreditación a los militares víctimas y sus familias de acuerdo al reporte realizado al SICOE. Mediante Radicado No.**2022252015140173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25 se envió al componente de víctimas de Datra la relación y los soportes de los militares víctimas y sus familias que fueron atendidos y asesorados durante el lapso. Respuesta que se envió de acuerdo al código 1421. Obligación No. 2: Elaborar tres (3) iniciativas para la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias. Con motivo de la invitación efectuada al club Héroes de Vida al campeonato inter clubes a desarrollarse en El Callao (Perú) se adelantó la reunión de coordinación entre el GMH de la Div. 7, los integrantes del Club Héroes de Vida y los patrocinadores con el fin de lograr los apoyos económicos para la participación de los jugadores en el torneo a desarrollarse en el mes de octubre 2022. (Anexo Registro fotográfico 1). Obligación No. 2: Elaborar tres (3) iniciativas para la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias. En desarrolla de las actividades de visibilización de los militares víctimas y sus familias con motivo del día internacional del desaparecido el GMH de la DIV en alianza con la oficina jurídica de la BR4 presentó en la plazoleta administrativa La Alpujarra de la ciudad de Medellín la Galería de los Militares desaparecidos durante el conflicto armado interno en jurisdicción de la Séptima División (Anexo Registro

	fotográfico 2). Obligación No. 3: Identificar espacios de participación en conjunto con la División y dejando constancia de ello en el acercamiento con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR y organizaciones de militares víctimas. Mediante Radicado No. 2022252014914023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25 se envió al componente de víctimas de Datra, el informe en el que se informa avances en desarrollo de las alianzas estratégicas en el que se destaca que con el liderazgo del GMHH DIV 7 y la colaboración de la Asociación Núcleos del Valle de Aburrá se participó en la sesión ordinaria de la mesa de participación efectiva de víctimas del Valle de Aburrá, permitiendo fortalecer la coordinación con las agencias del SIVJRNR y de las organizaciones de víctimas que permitan la inclusión de los militares víctimas en los proyectos productivos y en la reparación de sus derechos (Anexo Registro fotográfico 3). Obligación No. 3: Presentar al comandante de División mínimo 2 iniciativas de memoria histórica y proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional en colaboración con entidades oficiales. En desarrollo de las actividades que permitan la concesión de iniciativas en Memoria Histórica el GMH de la DIV efectuó reunión de coordinación con el Mayor Fabian Mahecha Galvis con el fin de coordinar los aportes para la adecuación de la galería de la Memoria a efectuarse en las instalaciones del Batallón de infantería No 10 Girardot. De manera que, los militares víctimas y familias, cuentes con un espacio dentro de este museo para su dignidad y visibilización. De igual forma, se hacen recomendaciones para el acondicionamiento de la locación, así como también de las temáticas que necesitan ser expuestas en la sala de memoria histórica. Reunión reportada de De acuero al acta 2022252014914153. Obligación No. 4: Realizar mínimo 3 espacios académicos (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. Mediante el desarrollo de las alianzas estratégicas entre el GMH de la DIv 7 y la Universidad de Medellín se adelantó reunión de coordinación semipresencial con los alumnos de los programas de derecho, psicología e investigación criminal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, para la definición de las actividades académicas y de investigación a ser desarrolladas durante el segundo semestre de 2022 por parte de los integrantes del Semillero de Memoria Histórica. (Anexo Registro fotográfico 4). Obligación No. 4: Realizar mínimo 3 espacios académicos (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. En desarrollo de las alianzas estratégicas entre el GMH de la

	Div 7 y la Universidad de Medellín se adelantan las tutorías dirigidas para la elaboración de los trabajos de grado de los alumnos de los programas de derecho, investigación criminal y psicología integrantes del Semillero de Memoria Histórica de la Facultad de derecho. (Anexo Registro fotográfico 5). Obligación No. 5: Desarrollar 02 producciones literarias y/o académicas (artículo, capitulo, ensayo, libro y/o crónica), una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023 relacionado con el sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. Mediante Radicado No. 2022252014312933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25. se envió al componente de Memoria Histórica el documento "Construcción de País. Fe en Colombia en las regiones. DIV07" con el fin de efectuarse la corrección de estilo. correspondiente a la línea No.3 Memoria Histórica- Plataforma de lanzamiento FILBO2023, de acuerdo al cod.758 Obligación No. 6: Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregado a la JEP, relacionado con el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. En cumplimiento de los compromisos y tareas establecidas en el plan estratégico Datra 2022 mediante Radicado No. **2022252014312823** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25 se enviaron al componente de memoria histórica, los ajustes y envío a revisión antiplagio y a corrección de estilo del documento "Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas yadolescentes por parte de las extintas FARC en jurisdicción de la Séptima División,durante los años 1985 a 2016" realizadoDando respuesta al código 300. Obligación No. 6: Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregado a la JEP, relacionado con el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. En cumplimiento de los compromisos y tareas establecidas en el plan estratégico Datra 2022 se envió al componente de memoria histórica, del informe "Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de las extintas FARC en jurisdicción de la Séptima División,durante los años 1985 a 2016" con el fin de efectuar la corrección de estilo, de acuerdo al código 303 Obligación No. 6: Realizar una producción investigativa (informe), relacionado con el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional.

	De acuerdo a las orientaciones emitidas por DATRA se elaboró el análisis del capítulo Colombia adentro. Relatos territoriales sobre el conflicto armado, Dinámicas urbanas de la guerra, del informe final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. Obligación No. 6: Realizar una producción investigativa (informe), relacionado con el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. De acuerdo a las orientaciones emitidas por DATRA se elaboró el análisis del capítulo Colombia adentro, Relatos territoriales sobre el conflicto armado Antioquia, Sur de Córdoba y bajo Atrato Chocoano, del informe final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. Obligación No. 6: Realizar una producción investigativa (informe), relacionado con el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No repetición y la construcción de Memoria Histórica Institucional. De acuerdo a las orientaciones emitidas por DATRA se elaboró el análisis del capítulo Colombia Adentro: relatos territoriales sobre el conflicto armado" Magdalena Medio - Jurisdicción Séptima División, del informe final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad Obligación No. 7: Consolidar los tres (03) proyectos productivos, elaborados en la vigencia 2021 para los militares víctimas y sus familias que generen bienestar (cada proyecto debe agrupar mínimo 05 militares víctimas). En cumplimiento de los compromisos y tareas establecidas en el plan estratégico Datra 2022 mediante Radicado No. **2022252015140333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25 se enviaron al componente de memoria histórica, información relacionada a la consolidación de los proyectos productivos liderados por el GMH de la DIV 7 con el fin de atender las necesidades de los militares víctimas y sus familias, así como para mejorar sus condiciones de vida. De acuerdo al código 1434 Obligación No. 9. Estructurar una investigación relacionada la estructura delictiva de los GAO's y GAO´r y los hechos victimizante ocasionados por estas organizaciones dentro de la vigencia del contrato, presentando avances mensuales. En cumplimiento con las directrices DATRA contempladas en el plan estratégico Datra 2022 se efectuaron los ajustes al documento disponible en la plataforma sobre la Investigación de los GAOr en jurisdicción de la Séptima División. Obligación No. 9. Estructurar una investigación relacionada la estructura delictiva de los GAO's y GAO´r y los hechos victimizante ocasionados por estas organizaciones dentro de la

<table>
<tr><td></td><td>vigencia del contrato, presentando avances mensuales.

En cumplimiento de los compromisos y tareas establecidas en el plan estratégico Datra 2022 mediante Radicado No. 2022252015140513: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25 se enviaron al componente de memoria histórica, información que corresponde al 70% del informe sobre el GAO Clan del Golfo de acuerdo al código. 3400.

Obligación No. 10: Realizar dos proyectos TOARS que puedan ser ejecutados en la región por comparecientes miembros y ex miembros del Ejército Nacional dentro del primer trimestre del año 2022.

En cumplimiento de los compromisos y tareas establecidas en el plan estratégico 2022. El GRMH DIV.07 junto con la Oficina Regional Medellín de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, sostuvieron un encuentro para abordar temas de interés sobre el SIVJRNR, en especial, sobre la situación de los comparecientes integrantes y exintegrantes del Ejército Nacional y su compromiso con la ejecución de los proyectos TOAR. Actividad reportada de acuerdo al acta 2022252014914673. (Anexo Registro fotográfico 6).</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $63,000,000.00
Valor autorizado a pagar: $7.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colfondos</td><td>792.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FF.MM</td><td>582.300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>24.400</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Factura electrónica</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
</table>

17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá, D.C., septiembre de 2022.**

FIRMA SUPERVISOR

TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRÍGUEZ
C.C.No.1.051.343.797
Oficial Victimas y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO